REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 12 *Referencia:*

Año: 1962 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 06-08-1962

Titulo: POR EL CUAL SE ASIGNAN GASTOS DE REPRESENTACION A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLITICA INTERNACIONAL, CUERPO DIPLOMATICO, Y NACIONES UNIDAS.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 14698 *Publicada el:* 21-08-1962

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Cuerpo Diplomático y Servicio Consular, Relaciones internacionales, Privilegios e inmunidades

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.385

Rollo: 39 *Posición:* 1761

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

El Ministro de Educación,
ALFREDO RAMIREZ.

El Ministro de Obras Públicas,
MAX DELVALLE.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
FELIPE J. ESCOBAR.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,
BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Ministro de la Presidencia,
GONZALO TAPIA COLLANTE.

—

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado:

El Presidente,
ABRAHAM PRETTO S.

El Secretario General,
Alberto Arango N.

ASIGNANSE GASTOS DE REPRESENTACION A UNOS FUNCIONARIOS

DECRETO LEY NUMERO 12
(DE 6 DE AGOSTO DE 1962)
por el cual se asignan Gastos de Representación a funcionarios del Departamento de Política Internacional, Cuerpo Diplomático, y Naciones Unidas.

El Presidente de la República,

en uso de las Facultades Extraordinarias que le confiere el Ordinal 1º del Artículo 1º de la Ley Nº 24 de 29 de enero de 1962 y previo concepto favorable del Consejo de Gabinete y con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que en el Crédito Suplemental Nº 5-2 presentado por este Ministerio con fecha 30 de mayo de 1962, se solicitan Gastos de Representación para tres Jefes de Dirección de 2ª Categoría en el Departamento de Política Internacional, para un Encargado de Negocios en la República Dominicana, para el Representante Alterno de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y para una Secretaria Bilingüe de 2ª Categoría en las Naciones Unidas,

DECRETA:

Artículo único: Asígnanse Gastos de Representación para los siguientes cargos: Jefe de Dirección de 2ª Categoría, Jefe de Relaciones con los Estados Unidos de América, la suma de cien balboas (B/100.00) mensuales. Jefe de Dirección de 2ª Categoría, Jefe de la Sección de América, Asia, Africa y Europa, Encargado de los Asuntos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la suma de cien balboas (B/100.00) mensuales. Jefe de Dirección de 2ª Categoría, Jefe de la Sección de Organismos, Conferencias y Tratados Internacionales, la suma de cien balboas (B/. 100.00) mensuales. Encargado de Negocios en la República Dominicana, la suma de doscientos cincuenta balboas (B/250.00) mensuales. Representante Alterno ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la suma de doscientos balboas (B/200.00) mensuales. Secretaria Bilingüe de 2ª Categoría en las Naciones Unidas, la suma de cien balboas (B/100.00) mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

El Ministro de Educación,
ALFREDO RAMIREZ.

El Ministro de Obras Públicas,
MAX DELVALLE.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
FELIPE J. ESCOBAR.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,
BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Ministro de la Presidencia,
GONZALO TAPIA COLLANTE.

—

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado:

El Presidente,
ABRAHAM PRETTO S.

El Secretario General,
Alberto Arango N.

CREANSE VARIOS CARGOS EN LA GUARDIA NACIONAL

DECRETO LEY NUMERO 13
(DE 6 DE AGOSTO DE 1962)
por el cual se crea varios cargos en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,

en ejercicio de la Facultad Extraordinaria que le confiere el Ordinal 1º, del Artículo 1º de la Ley Nº 24 de 29 de enero de 1962, por la cual se reviste Pro-Témpore al Organo Ejecutivo de Facultades Extraordinarias, de conformidad con el Ordinal 25 del Artículo 118 de la Constitución Nacional, oído el concepto favorable del Consejo